MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 143 /

TEMUCO, 11 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 22 de Enero de 2018, que aprueba que aprueba el convenio de transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco".-

2.- El Decreto N° 242 de fecha 22 de Marzo de 2018, que aprueba las bases administrativas (B.A.), Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 43-2018 "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco" ID.:1658-152-LQ18.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 14 de Junio de 2018, que acepta la oferta presentada por "Ingeniería y construcciones Rodymar Ltda. Rut: 76.481.978-0, para la Obra: "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco" ID.:1658-152-LQ18.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.205 de fecha 13 de Julio de 2018, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 05 de Julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones RODYMAR limitada.

5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 08 de Agosto de 2018, que indica como fecha de término el 06 de Noviembre de 2018.

6.- El Contrato de fecha 23 de Noviembre de 2018, el que modifica y aumenta el plazo de término de la obra en 20 días corridos, quedando como fecha de término el 26 de Noviembre de 2018.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.770 de fecha 04 de Diciembre de 2018, que aprueba el contrato por aumento de plazo quedando como fecha de término el 26 de Noviembre de 2018.

8.- La Carta del Contratista de fecha 04 de Diciembre de 2018, que informa el término de la obra el 03 de Diciembre de 2018 y solicita recepción provisoria de la Obra "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco".

9.- El Informe Técnico de Obras de fecha 07 de Diciembre de 2018, el que informa término de obra fuera del plazo y multa a cursar.-

10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.853 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que procede a aplicar multa por atraso en el término físico de la obra; multa que se deberá descontar si corresponde, del último Estado de Pago que se cancela contra Decreto Alcaldicio que aprueba Acta de Recepción Provisoria.-

11.- El decreto N° 4.018 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que nombra comisión para efectuar Recepción Provisoria de la obra: "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco"

1663763

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

12.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2019, que rectifica el N°1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Nº 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar **"por orden del alcalde**", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

13.- La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1.- Apruébese el acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de Enero de 2019, de la Obra: "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco" ID: 1658-152-LQ18.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/IdelC/RAT.
Distribución:
* Dirección de Control Interno
* Dirección Obras Municipales.
* Dirección de Planificación.
* SERVIU Región de la Araucanía.-
* Depto. Ejecución de Obras (CDR).
* Comisión (C.Barrientos; M.Reyes; O.Torres; C.Bascur).
* Of. de Partes.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA RECEPCION PROVISIONAL

PROPUESTA PUBLICA : "MEJORAMIENTO DESLIZAMIENTO DE TIERRA VILLA QUIDEL, TEMUCO" Propuesta Pública Nº43-2018, ID1658-152-LQ18.

Con fecha 04 de Enero de 2019, se constituyó la Comisión designada para efectuar la Recepción Provisional de la Obra: **"MEJORAMIENTO DESLIZAMIENTO DE TIERRA VILLA QUIDEL, TEMUCO"** ID: 1658-152-LQ18 adjudicado a "Ingeniería y Construcciones RODYMAR Ltda". Mediante Decreto Alcaldicio Nº 464 de fecha 14 de Junio de 2018.- La Comisión de Recepción Provisoria de la Obra fue designada, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.081 de fecha 28 de Diciembre de 2018, y lo integran los siguientes funcionarios:

- Sr. Mauricio Reyes Jiménez, Ingeniero Civil, Director de Planificación.
- Sr. Cristian Barriento Loma-Osorio, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Oscar Torres Alvarez, Ingeniero Constructor, Departamento Tecnico, SERVIU Region de La Araucania. Gobierno de Chile.
- Srta. Camila Bascur Infante, Ingeniero Constructor, Direccion de Obras Municipales.-

1.- CONTRATO

Las obras fueron adjudicadas mediante Decreto Alcaldicio Nº 2.205 de fecha 13 de Julio de 2018, al oferente "Ingeniería y Construcciones RODYMAR Ltda", por un monto de $76.274.478.- (setenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) IVA incluido, en un plazo de 90 días corridos.

Las obras fueron modificadas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3.770 de fecha 04 de Octubre de 2018, celebradas entre la Municipalidad de Temuco y "Ingeniería y Construcciones RODYMAR Ltda", por escritura pública de fecha 23 de Noviembre de 2018, existiendo un aumento de plazo de 20 días.

El Decreto Alcaldicio N°3.853 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aplica multa de **$673.008** (setecientos setenta y tres mil ocho pesos), a Ingeniería y Construcciones RODYMAR Ltda , correspondiente a 20 días de atraso **"Por atraso en el término de la obra física" Art.31 de las Bases Administrativas.**

2.- PLAZOS

Revisados los antecedentes del contrato la Comisión establece que los trabajos quedaron terminados en el plazo contractual.-

- Plazo Total : 110 días corridos
- Fecha Inicio : 08 de Agosto de 2018
- Fecha de Término : 26 de Noviembre de 2018
- Fecha Término Contractual : 03 de Diciembre de 2018

3.- MONTO INVERSION

3.1. - Monto Contrato : $ 76.274.478

3.3. - Monto cancelado

-Saldo correspondiente a : $ 69.494.558.-

-Saldo Pendiente : $ 6.779.920.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- MULTAS Y SANCIONES

Existe multa por cada día de atraso equivalente a 1.5 % sobre el monto neto del total del contrato **es decir, $ 96.144.- diarios** lo que corresponde a un monto de **$673.008 (seiscientos setenta y tres mil ocho pesos), por 7 días corridos de atraso.**

5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

Conforme a lo establecido en el art. 22 de las Bases Administrativas del Contrato de Ejecución de obras, el contratista hizo entrega de un depósito a la Vista por un valor de $ 3.813.724.-, tomada a favor de la municipalidad de Temuco, del Banco Santander.

La boleta de garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

6.- RECEPCION DEFINITIVA

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la liquidación de contrato.-

8.- CONCLUSION FINAL

La Comisión Receptora revisó detenidamente la obra: **"Mejoramiento Deslizamiento de tierra Villa Quidel, Temuco " ID: 1658-152-LQ.10,** encontrándolas ejecutadas conforme al Proyecto, Especificaciones Técnicas y planos.- Observaciones realizadas en terreno dándolas por recibidas con fecha 04 de Enero de 2019.-

Para constancia firman los integrantes de la Comisión, la Inspección Técnica y Empresa Contratista.

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE PLANIFICACION

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
ARQUITECTO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CONSUELO DIEZ RIOSECO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

OSCAR TORRES ALVARES
INGENIERO CONSTRUCTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CAMILA BASCUR INFANTE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.
CONTRATISTA

TEMUCO, 04 de Enero de 2019. -